

CUADERNO DE ANTECEDENTES: CA/023/2024.

PARTE ACTORA: ELIAZAR SAGRERO ORDOÑEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: JUEZ DE CONTROL DE JUICIO ORAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULUM, Q. ROO Y OTROS.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a catorce de octubre de dos mil veinticuatro, el suscrito Secretaria General de Acuerdos provisional, Licenciado Guillermo Hernández Cruz, informa al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, Maestro Sergio Avilés Demeneghi, en términos de los artículos 209, 223 fracciones X y XI, 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo así como los preceptos 49, fracción III, y 50 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; que este mismo día siendo las diez horas con cincuenta y siete minutos, de la revisión al correo electrónico avisos.teqroo@gmail.com se encontró un correo electrónico enviado desde la cuenta secretariageneral@tulum.gob.mx mediante el cual, el ciudadano Johnny Monsreal Padilla, en su calidad de Secretario General Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, remite digitalmente la cedula de notificación por estrados relativa al expediente CA/023/2024 y anexos; en términos de lo establecido en el artículo 33 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral. -----

VISTO lo de cuenta, el Magistrado Presidente, con fundamento en el artículo 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; y el precepto 19, fracción II del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional. -----

ACUERDA

PRIMERO. Téngase por presentado al ciudadano Johnny Monsreal Padilla, en su calidad de Secretario General Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, con el correo y anexos de la cuenta. -----

SEGUNDO. Agréguese la documentación de la cuenta a los autos del expediente, para los efectos correspondientes. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes, de conformidad a lo establecido en el artículo 411 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó

y firma, el Magistrado Presidente, Maestro Sergio Avilés Demeneghi ante el Secretario General de Acuerdos Provisional, Licenciado Guillermo Hernández Cruz, quien autoriza y da fe. **Conste.** -----